

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 231 -2025-UNSAAC.

Cusco, 26 FEB 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Virtual N° 064-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 811425, cursado por el **M.Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNSAAC, solicitando **APOYO ECONOMICO** a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente de Visto, el **M.Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que el estudiante **Sr. RODRIGO TINTA CAMERO** con Código de Matrícula N° 215755 de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, ha sido aceptado para realizar movilidad académica presencial en la Universidad Nacional de Colombia, como estudiante visitante de tiempo completo (más de 10 horas) para cursar asignaturas en la Facultad de Minas, durante el Primer Periodo Académico de 2025 (del 31 de marzo al 26 de julio de 2025), tal como se puede verificar de la Carta N° **N.1.007-00350-25** de la Dirección de Relaciones Exteriores de dicha Universidad, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Colombia;

Que, a través del expediente de la referencia, el interesado solicita subvención económica ascendente a la suma de S/ 5,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Medellín de Colombia, indicando que ES BECARIO DE PRONABEC;

Que, por Resolución N° CU-011-2023-UNSAAC de fecha 09 de enero de 2023 y ampliatoria CU-141-2023-UNSAAC y, actualizada con Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC de fecha 26 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el anexo 1, Ítem 1 Actividades Académicas, Sub Ítem 1.2 Intercambio Estudiantil, sub ítem 1.4.4 Intercambio Estudiantil Internacional con Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y seguro médico internacional;

Que, en ese contexto, solicita para que se disponga el otorgamiento de la subvención económica a favor del estudiante **RODRIGO TINTA CAMERO**, ascendente a la suma de S/ 5,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional para constituirse en la ciudad de Medellín de Colombia, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante está matriculado en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000373-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación del estudiante **RODRIGO TINTA CAMERO**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 215755, como estudiante visitante a tiempo completo (más de 10 horas) para cursar asignaturas en la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia ciudad de Medellín, durante el Primer Periodo Académico de 2025, por el periodo comprendido del 31 de marzo al 26 de julio de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económico a favor del estudiante **RODRIGO TINTA CAMERO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, en el importe de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, a fin de solventar diferentes gastos con ocasión de su participación como estudiante visitante en la Universidad Nacional de Colombia ciudad de Medellín.

**TERCERO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000373-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN** del estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) y Despacho Rectoral respectivamente, sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Colombia ciudad de Medellín.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

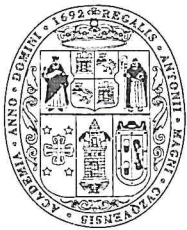
La Dirección General de Administración y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

**TR.:** VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FIGMM.- E. P. INGENIERIA GEOLOGICA.- EST. RODRIGO TINTA CAMERO.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (●)

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000373**  
**(EN SOLES)**

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO  
FECHA DE DOCUMENTO : 19/02/2025  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : EXP 811425 OF 064-2025-OCRH-UNSAAC SUBVENCION ECONOMICA PARA EL ESTUDIANTE RODRIGO TINTA CAMERO DE LA EP DE INGENIERIA GEOLOGICA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAL -COLOMBIA-SEMESTRE 2025-I ES BECARIA PRONABEC

N° DE DOCUMENTO 296-2025-UPP  
FECHA APROBACION : 19/02/2025  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PRODI/PRY ACTIA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
--	-------

**0001 INICIAL**

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00

<b>TOTAL</b>	<b>5,000.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>5,000.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>5,000.00</b>

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

**Aprobado por Resolución R.**  
**N° 231-2025 -UNSAAC**